

RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (SIN NUEVA LICITACIÓN).

Nº expediente	CONTR 2026 79049		
Título del contrato	Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax para los servicios centrales de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales Documentales y de Correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales (CONTR 2025 517046).		
Código CPV	64110000-0 Servicios postales. 64112000-4 Servicios postales relacionados con cartas. 64120000-3 Servicios de correo rápido 64121000-0 Servicios multimodales de correo 64121100-1 Servicios de distribución postal	Tipo de contrato	Servicio
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 3265): Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax.		
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO): Tres mil cuatrocientos veintiséis euros con veintitrés céntimos (3.426,23).			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INLCUIDO): Tres mil setecientos ochenta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos (3.789,69).			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): Diez mil doscientos setenta y ocho euros con sesenta ocho céntimos (10.278,68 €)		VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No. Se contempla la posibilidad de tres prórrogas anuales.	

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 24 de julio de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 145 de 30 de julio de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los servicios postales



MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		19/03/2026 16:28:23	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwi7q0euOx22U49B7lOfj2wwLD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de notificaciones fehacientes (notificaciones administrativas según la Ley 39/2015, con acuse de recibo en formato papel, notificaciones administrativas según Ley 39/2015, con acuse de recibo en formato digital) cartas certificadas (carta certificada con acuse de recibo en formato papel, carta certificada con acuse de recibo en formato digital), cartas certificadas urgentes con acuse de recibo (carta certificada urgente con acuse de recibo en formato papel, carta certificada urgente con acuse de recibo en formato digital), franqueo en destino y burofax, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo.- Con fecha 21 de enero de 2026, se formaliza el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales (CONTR 2025 517046), en adelante Acuerdo Marco, Lote 1. Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax, entre la mercantil SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., con NIF A83052407, única adjudicataria, y la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 22 de enero de 2026 y finalizando la misma el 21 de enero de 2028, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de tres meses de antelación.

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con la adjudicataria del mismo, con fecha 5 de marzo de 2026 el Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, formula la memoria (corregida el día 16 de marzo de 2026) para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax para los servicios centrales de la Consejería, por un período de dieciocho meses, a contar desde el día 25 de marzo de 2026 hasta el 24 de septiembre de 2027, salvo que el gasto comprometido para la ejecución se agote antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, pudiendo ser objeto de tres prórrogas de doce meses de duración cada una y con preaviso de dos meses de antelación. La tramitación de estas prórrogas estará condicionada a la duración del Acuerdo Marco en el momento en el momento en que se produzcan las mismas, pudiendo exceder en cada caso de un año de la vigencia en ese momento del Acuerdo Marco.

Cuarto. - La garantía definitiva ha sido constituida de manera general para todos los contratos basados en el Acuerdo Marco, habiéndose fijado estimativamente por la Administración (5% de la anualidad media del lote 1), por lo que no procede su exigencia en la tramitación del contrato basado.

En concreto, la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., tiene depositada ante el órgano de contratación del Acuerdo Marco garantía definitiva general para el Lote 1 Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax (LOTE 2025 3265), por importe

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		19/03/2026 16:28:23	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwi7q0euOx22U49B7lOfj2wwLD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de un millón ochocientos treinta y ocho mil setecientos setenta y dos euros con veintitrés céntimos (1.838.772,23 €), según se acredita mediante resguardo de depósito n.º: CAJAVALEH4195 2025/502220, T001410696633 expedido con fecha 1 de diciembre de 2025.

Quinto.- En fecha 17 de marzo de 2026, por el Servicio de Presupuestos, Gestión Económica y Contratación se propone la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto.- Consta en el expediente Documento Contable “AD”, CONT 2026 120796789, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 17 de marzo de 2026. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Secretaría General Técnica, en virtud del Ordinal tercero, apartado 6, de la Orden de 27 de enero de 2025, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 13.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán, con carácter general, mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas y de acuerdo con la propuesta de adjudicación indicada en el antecedente de hecho quinto

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1: Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax (LOTE 2025 3265), del Acuerdo

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		19/03/2026 16:28:23	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwi7q0euOx22U49B7lOfj2wwLD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales (CONTR 2025 517046), a la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., con NIF A83052407:

- por un presupuesto de adjudicación de tres mil cuatrocientos veintiséis euros con veintitrés céntimos (3.426,23 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA por importe de trescientos sesenta y tres euros con cuarenta y seis céntimos (363,46 €) lo que supone un importe total de tres mil setecientos ochenta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos (3.789,69 €), IVA incluido.
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será de 18 meses, a contar desde el día 25 de marzo de 2026 hasta el 24 de septiembre de 2027, salvo que el gasto comprometido para la ejecución se agote antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, con posibilidad de tres prórrogas anuales.

Tercero. - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Secretaría General Técnica (Consejería Universidad, Investigación e Innovación)	A01034549
De destino (Unidad Tramitadora)	Secretaría General Técnica (Consejería Universidad, Investigación e Innovación)	A01034549
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto. - Aprobar el gasto que este contrato conlleva, conforme a las siguientes partidas presupuestarias y distribución de anualidades:

Ejercicio	Partida presupuestaria	Importe TOTAL IVA incluido
2026	1500010000/G/12S/222.01/00 01	1.640,43 €
2026	1500010000/G/12S/222.03/00 01	91,43 €
2027	1500010000/G/12S/222.01/00 01	1.949,20 €
2027	1500010000/G/12S/222.03/00 01	108,63 €

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		19/03/2026 16:28:23	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwi7q0euOx22U49B7lOfj2wwLD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 154 de la LCSP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.

P.D.: LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.

Orden de 27 de enero de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (BOJA núm. 20, de 30 de enero de 2025).

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		19/03/2026 16:28:23	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwi7q0euOx22U49B7lOfj2wwLD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	